



## **BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

### **Comunicación "A" 7362/2021**

09/09/2021

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS

A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO,

A LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MERCADO FINANCIERO

Ref.: Circular SINAP 1-140: Pagos con transferencia iniciados a través de códigos QR. Comunicación "A" 7346. Adecuación.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución

Sustituir el punto 1. de la Comunicación "A" 7346 por el siguiente:

"Disponer que todas las entidades financieras deberán habilitar para las cuentas corrientes establecidas en las normas sobre "Reglamentación de la cuenta corriente bancaria" de personas humanas o jurídicas, y los PSPOCP para las cuentas de pago cuyos titulares sean personas jurídicas, códigos QR regidos por los estándares definidos por el Banco Central de la República Argentina que les permitan recibir pagos con transferencia."

Saludamos a Uds. atentamente

**BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

Luis A. D'Orio, Gerente Principal de Sistemas de Pago y Cuentas Corrientes - Julio César Pando, Subgerente General de Medios de Pago.

e. 21/09/2021 N° 69214/21 v. 21/09/2021

**Fecha de publicación 21/09/2021**

